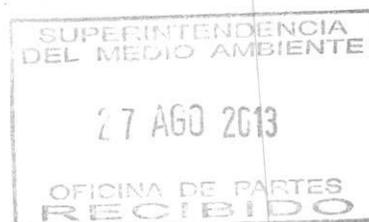


**SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

**REGION DEL BIO BIO**



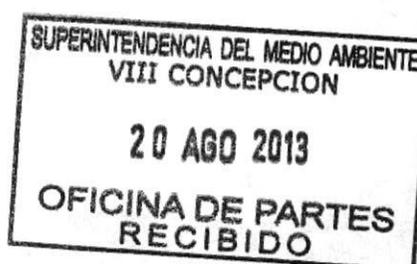
DAVID DE LA CRUZ ORTIZ DOTES, RUT N°7.348.320-4, agricultor, presidente de la JUNTA DE VECINOS CALIBORO, R.U.T. N: 74.391.200-4, domiciliados en la comuna de Los Angeles, en Hijueta La Esquina, Sector Caliboro, JOSE HAROLDO PUENTES MEDINA, RUT N°6.914.779-8, agricultor, y JUAN JOSE TORRES PAREDES, RUT N°6.191.500-1, contador público auditor, y para estos efectos, todos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED], mediante esta presentación; a Ud. respetuosamente decimos:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 N°14 y 87, lo dispuesto en la Ley N°20.437, **venimos en denunciar**, en representación de la Junta de Vecinos Caliboro y como vecinos, **INFRACCIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES Y OTRAS** que se expresan a las PISCICULTURAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN LOS HECHOS, a fin que la Superintendencia de Medio Ambiente, investigue y sancione, con el máximo rigor, sobre lo siguiente:

**LOS HECHOS:**

En la comuna de Los Angeles, en el sector denominado Caliboro ubicado a aproximadamente a 30 km. de la ciudad, se han procedido a instalar 3 pisciculturas, una artesanal



denominada PISCICULRURA SEA SALMON representada por don IVAN SANHUEZA y don JAVIER SANHUEZA, y 2 industriales denominadas SOCIEDAD DE INVERSIONES STH LIMITADA, representada por doña Yanett de Lourdes Maldonado Uribe, y PISCICULTURA KETRUN RAYEN SA, DE AUSTRALIS LANDCATCH, representadas por don JOSE REYES KUSCHEL y don VINICIO RAMOS, todas las cuales se encuentran ubicadas en camino Caliboro de la comuna de Los Angeles.

Es del caso, que todas dichas empresas y en especial las 2 piscicultura industriales, se encuentran quebrantando gravemente las normas de salubridad y sobre medio mabiente, como de utilización de las aguas del río Caliboro, mediante sus actividades de piscicultura, provocando graves consecuencias, que no han sido fiscalizadas por los organismos llamados a efectuarlas, no obstante nuestros reclamos.

Es así, que dichas empresas mediante el grosero incumplimiento de las normas mínimas de respeto y salubridad, vierten al río Caliboro, de manera permanente, sustancias claramente tóxicas y contaminantes, como desechos , restos de pescados y otros, como al, parecer aguas servidas, provocando con ello una alteración grave y substancial del ecosistema y recursos naturales del sector, que comprende alrededor de 15.000 hectáreas, alterando con ellos las diversas actividades, tanto agrícolas como de ganadería, asistiéndonos la convicción de que dichas actividades acuícolas son las causantes de la eliminación de los peces del río Caliboro y la disminución de otras especies autóctonas, como pejerreyes, bagres, tollos, pancoras, caracoles de agua dulce y camarones, por

la contaminación de dicho ecosistema, proliferando algas, que antes no se encontraban, turbiedad de las aguas, fetidez de las mismas, acumulación de desechos orgánicos, en el fondo del río, haciendo que las aguas no sean aptas para el riego de hortalizas y fruticultura, como para el consumo de los animales, incluso estos se niegan a beberlas.

Ha sido tanto el descaro, con que actúan en especial la Piscicultura STH, la cual está ubicada en primer término en el cauce del río Caliboro, de este a oeste, después le sigue Sea Salmon y Ketrún Rayen, que aquella construyó un dique con compuertas en toda la extensión del río, controlando el flujo de las aguas, incluso cortando la totalidad del mismo en una extensión de 3 km. río abajo, y desviándolas en su totalidad a sus procesos industriales, en las cuales ocupan en forma intensiva dichas aguas, sin siquiera respetar el caudal mínimo ecológico, e impidiendo el libre tránsito de los peces, todo lo cual redundará en una crisis ambiental, que las autoridades sectoriales llamadas a fiscalizar se han negado a la fecha a intervenir, como por otra parte la piscicultura Ketrún Rayen, procedió a construir una bocatoma en que toma las aguas del mismo río Caliboro, y construir un canal de más de 1 km, todo en forma irregular, y sin respetar las normas establecidas por el Código de Aguas al efecto, incluso sin respetar las normas del DFL 707, al cortar especies arbóreas protegidas, para su construcción.

En dicho sector de la cuenca del río Caliboro, habitan más de 10.000 vecinos, que antes de la instalación de dichas pisciculturas disfrutaban de un río limpio, de aguas cristalinas, apto para el

riego de sus cultivos y para el consumo de sus animales, incluso años atrás eran consideradas el agua potable de la ciudad de Los Angeles, hoy en día convertido en un torrente hediondo, contaminante y mortífero, influyendo en forma grave en la calidad sanitaria de sus aguas y en la salud de quienes habitamos dicho lugar, empresas que siguen desarrollando sus actividades dañinas y que violentan derecho humanos, con la anuencia de los organismos llamados a intervenir, y cuya omisión en su fiscalización, estimamos ilegal y en consecuencia con responsabilidades legales y estatutarias.

El 30 de marzo de 2011 enviamos una carta firmada por las 5 juntas de vecinos del sector, al SAG de Los Angeles, para expresarles lo narrado, efectuamos reclamos en la Municipalidad de Los Angeles, por incumplir con la Ley de Urbanismo y Construcciones y Ley de Rentas como de medio ambiente, donde se han realizado 5 reuniones con asistencia de los Sres. De las Pisciculturas, Alcalde, entidades de gobierno, como SAG, Dirección Provincial de Aguas, Sernapesca, INDAP, representante de la Seremi de Salud de Concepción y de la autoridad sanitaria de Los Angeles, Director Regional del SEA don Bólvivar Ruiz Adaros y Asociación de Canalistas del Laja, sin recibir esta fecha ninguna respuesta satisfactoria por los vecinos, regantes y quienes desarrollan actividades turísticas del sector, por los incumplimiento de las diversas normas legales aplicables a su haber a dichas pisciculturas, entre ellas las referidas al Código de Aguas, Ley N°19.300, falta de plantas de tratamiento de basuras, y desperdicios, para de permisos para arrojar basuras, u otras sustancias nocivas o peligrosas, falta de permisos de construcción, de autorización de obras destinadas .

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la ley N°20417, solicitamos el ejercicio de sus facultades de investigación y potestad sancionatoria de los hechos expuestos, abriendo para ello un procedimiento administrativo que en derecho corresponda.



*[Handwritten signature]*  
7348320-4

*[Handwritten signature]*  
6.914.779-8  
*[Handwritten signature]*  
6.191.500-1

Señores del SAG.  
Presente.

A través de este escrito, queremos darles a conocer la molestia de una gran cantidad de agricultores del sector de pedregal y de todos los usuarios del agua del río Caliboro, ya que en el cual se instalaron pisciculturas de nivel industrial, las cuales no contaron con la autorización de los regantes. Creemos que estas nos están contaminando el agua de nuestro río, agua con la cual regamos nuestro cultivos hortícolas, praderas, cultivos tradicionales, además que nuestros animales beben de esta agua, los cuales todos los nombrado ya anteriormente se están viendo afectados por la calidad del agua.

Como agricultores y con el apoyo de las juntas de vecinos de nuestro sector, queremos su ayuda para clausurar las pisciculturas ya que no las queremos.

Esperamos su comprensión y apoyo.

Les saludan atentamente.  
Las juntas de vecinos del sector.

Juan José Dolanica  
4-535-2100

Adán Espinoza P. Villa 12.559.199.-K

Isabel M. Espinoza Medina  
9-555-289-9

*Handwritten signature*





**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

**CERTIFICO:** Que de acuerdo a los antecedentes que existen en el registro de Organizaciones Comunitarias de esta Secretaria, la directiva actual de la organización denominada **JUNTA DE VECINOS CALIBORO** de la Comuna de Los Angeles, que se encuentra vigente desde el día Domingo diecinueve de Mayo del año dos mil trece hasta el día Jueves diecinueve de Mayo del año dos mil dieciseis, es la siguiente:

**Presidente(a) : DAVID ORTIZ DOTES**  
**Rut. : 07.348.320-4**  
**Secretario(a) : FRANCISCO HUENCHUNAO CALIPI**  
**Rut. : 06.271.134-5**  
**Tesorero(a) : CRISTIAN VALLEJOS UMAÑA**  
**Rut. : 15.205.295-2**

La personalidad jurídica de dicha organización es la número 19.418-47, y se encuentra vigente desde el día 04/07/1996.

Se extiende el presente certificado a petición de dicha organización, para los fines que estime conveniente.



**JORGE MELLADO HIDALGO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LOS ANGELES, LUNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

ORD. U.I.P.S. N°: 977

ANT.: Carta de denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente, de 20 de agosto de 2013.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 26 NOV 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : DISTRIBUCIÓN.

De mi consideración:

A través del documento referido en Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia que da cuenta de presuntos incumplimientos a instrumentos ambientales por parte de los Proyectos de Pisciculturas Sea Salmon, STH y Ketrún Rayén, todos ubicados en el camino Caliboro, en la comuna de Los Ángeles.

Que, de acuerdo a los registros del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental disponibles en línea (e-SEIA), el proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles" se encuentra calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 241 de 11 de agosto de 2008 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bío Bío. Adicionalmente, el proyecto "Piscicultura STH" está calificado ambientalmente favorable por Resolución Exenta N° 207 de 06 de septiembre de 2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental Región del Bío Bío.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes, todo con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Actualmente, se encuentra en desarrollo esta medida y, en la oportunidad que corresponda, a los denunciados les será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

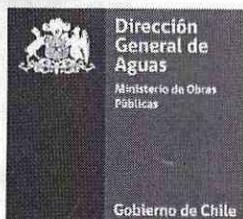
LVY/

**Carta Certificada:**

- David De la Cruz Ortiz Dotes. [REDACTED]
- José Haroldo Puentes Medina, [REDACTED]
- Juan José Torres Paredes. [REDACTED]

**CC:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.



ORD. DGA BIOBIO N° 000179,

ANT. : No hay

MAT. : Monitoreo calidad de agua río Caliboro.

INC. : Minuta técnica

CONCEPCION, 02 FEB. 2015



DE : DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS , REGION DEL BIO BIO.

A : SR. JEFE UNIDAD DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIOAMBIENTE, REGION DEL BIOBIO.

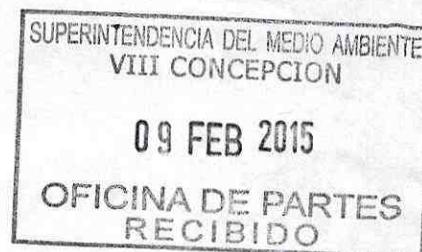
Junto con saludarlo, por medio del presente hago llegar a Ud., los antecedentes del muestreo de aguas realizado en el río Caliboro, a solicitud del sr. Gobernador de Biobío, debido a requerimiento de los agricultores de la zona que indican que está con algún tipo de contaminación el río en comento.

Realizadas las actividades de terreno que se sintetizan en Minuta adjunta, hago presente que no se evidencia una alteración de la calidad del agua, con la salvedad de los coliformes fecales, situación que pudiese deberse a las actividades de las pisciculturas que operan en el río.

En la eventualidad que requiera mayores antecedentes favor tomar contacto con el encargado de la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente de la DGA en la Región del Biobío, sr. Luis Díaz Caamaño al fono de contacto 041-2852275 o bien al correo electrónico luis.diaz@mop.gov.cl.

Le saluda muy atentamente,

  
César Sabuedra Segura  
ING. CIVIL AGRÍCOLA  
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS  
REGIÓN DEL BIO BÍO



CSS/css.  
DISTRIBUCION

- **Indicada,**
- Sr. Director Regional Sernapesca, Región del Biobío.
- Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, DGA Región del Biobío.
- Sr. Seremi de Obras Públicas, Región del Biobío
- Sr. Gobernador Provincia Biobío.
- Rafael Pérez, DGA Región del Biobío
- Archivo Oficina de Partes, DGA Región del Biobío.
- N° de Proceso : 8522439



## **Minuta Técnica**

### **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo al ORD. N°1336 del señor Gobernador de la provincia de Biobío que solicita realizar y analizar muestras de agua tomadas en el río Caliboro en tres puntos ubicados aguas arriba y debajo de pisciculturas existentes en el sector, personal de la Dirección General de Aguas realiza el muestro y se envía para análisis a laboratorio acreditado en la ciudad de los Ángeles para los parámetros de Coliformes Totales, Fecales y E. Coli; además de enviar muestras a laboratorio ambiental de la DGA (LABDGA), para análisis de calidad de agua para macro elementos y metales pesados ubicadas aguas arriba y abajo de pisciculturas. Los puntos muestreados son denominados como Caliboro 1, Caliboro 2 y Caliboro 3. Es importante señalar que el análisis se realiza sobre cauce natural conforme a las competencias de esta Dirección señaladas en el código de aguas.

### **II. OBJETIVO**

La presente minuta técnica tiene por objeto informar e interpretar los resultados de los análisis de laboratorio realizados a las muestras de agua tomadas en los puntos antes mencionados.

### **III. DESARROLLO DEL MONITOREO**

La Dirección Regional procedió con la toma de muestras de acuerdo a los procedimientos dados por el LABDGA, y de acuerdo al Ord N°2089 se procedió a analizar los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Calcio, Magnesio, sodio, Potasio, Plata, Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Manganeso, Molibdeno, Níquel, Plomo y Selenio. De igual modo se realizan los procedimientos indicados por el laboratorio Bioleche de los Ángeles para las muestras de Coliformes Totales, Fecales y E. Coli.

#### IV. ESTACIONES DE MONITOREO

Las estaciones de monitoreo en el río Caliboro se describen en la tabla 2

**Tabla 2:** Puntos muestreados, aguas arriba y abajo de pisciculturas en el río caliboro.

ESTACIÓN DE MONITOREO		COORDENADAS UTM (huso 19, WGS84)	
Región del Biobío		ESTE	NORTE
1	Caliboro 1	753363	5869828
2	Caliboro 2	753074	5870030
3	Caliboro 3	750011	5869729



Ubicación de puntos muestreado (color amarillo)

En resumen, los puntos de muestras fueron realizadas aguas arriba y aguas abajo de la primera piscicultura (Caliboro 1 y 2) y aguas abajo de la tercera piscicultura (Caliboro 3)

## V. RESULTADOS

Informe de parámetros químicos:

**Tabla 3:** Resultado de calidad de agua mediciones in-situ.

ESTACIÓN DE MONITOREO	Parámetros in-situ			
	Región del Biobío	Fecha muestreo	Hora	pH
CALIBORO 1	26/11/2014	10:00	5.86	13.34
CALIBORO 2	26/11/2014	10:40	6.83	13.55
CALIBORO 3	26/11/2014	11:30	6.95	13.64

**Tabla 4:** Resultado de calidad de agua análisis químico Macroelementos efectuado por el laboratorio ambiental de la DGA.

ESTACIÓN DE MONITOREO	Parámetros			
	Ca	Mg	K	Na
Macroelementos (mg/lit)				
CALIBORO 1	6.6	2.4	1.1	4.6
CALIBORO 2	7.2	2.3	1.2	5.3
CALIBORO 3	7.8	3.1	1.1	5.5

**Tabla 5:** Resultado de calidad de agua análisis químico Microelementos efectuado por el laboratorio ambiental de la DGA.

ESTACIÓN DE MONITOREO	Parámetros												
	Ag	Al	As	Cd	Co	Cr	Cu	Fe	Mn	Mo	Ni	Pb	Se
Microelementos (mg/lit)													
CALIBORO 1	<0.01	<0.5	<0.001	<0.01	<0.04	<0.05	<0.02	0.32	<0.02	<0.05	<0.05	<0.07	<0.001
CALIBORO 2	<0.01	<0.5	<0.001	<0.01	<0.04	<0.05	<0.02	0.24	<0.02	<0.05	<0.05	<0.07	<0.001
CALIBORO 3	<0.01	<0.5	<0.001	<0.01	<0.04	<0.05	<0.02	0.16	<0.02	<0.05	<0.05	<0.07	<0.001

## Análisis respecto a la Normativa vigente de calidad de Agua

Para determinar si el recurso hídrico es de buena o mala calidad, debe evaluarse su aptitud respecto de algún uso y que tenga una normativa asociada vigente. De acuerdo a lo anterior, las normativas de aptitud vigentes corresponden a: DS 143/2008 Norma de Calidad Primaria para las aguas continentales superficiales aptas para actividades de recreación con contacto directo, NCh 409/1 Requisitos para el agua potable y NCh 1333 requisitos de calidad de agua para distinto usos. A continuación se procede a comparar los resultados analíticos obtenidos con dichas normativas.

**Tabla 6:** comparación de los resultados analíticos con la normativa vigente: DS 143/2008 Norma de Calidad Primaria para las aguas continentales superficiales aptas para actividades de recreación con contacto directo, NCh 409/1 Requisitos para el agua potable y NCh 1333 requisitos de calidad de agua para distinto usos.

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Límite Máximo	Límite Máximo	Estaciones		
		DS 143/2008	NCh 409/1 Of.2005	NCh 1.333 Of.1978	Caliboro 1	Caliboro 2	Caliboro 3
Temperatura	°C	-	-	30 (1)	13.34	13.55	13.64
pH	Unidad de pH	6.0 - 8.50	6.0 - 8.50	6.5-8.3 (1) 6.0-9.0 (2) 5.5 - 9.0 (3)	5.86(*)(***)	6.83	6.95
Aluminio	mg/l	-	-	5	<0.5	<0.5	<0.5
Arsénico	mg/l	0.11 0.2 (4)	0.01	0.1	<0.001	<0.001	<0.001
Cadmio	mg/l	0.033 0.1 (4)	0.01	0.01	<0.01	<0.01	<0.01
Cobalto	mg/l	-	-	0.05	<0.04	<0.04	<0.04
Cromo	mg/l	0.55 1.00 (4)	0.05	0.1	<0.05	<0.05	<0.05
Cobre	mg/l	-	2.0	0.2	<0.02	<0.02	<0.02
Fierro	mg/l	-	0.30	5.0	0.32(**)	0.24	0.16
Manganeso	mg/l	-	0.10	0.2	<0.02	<0.02	<0.02
Molibdeno	mg/l	-	-	0.01	<0.05	<0.05	<0.05
Níquel	mg/l	-	-	0.2	<0.05	<0.05	<0.05
Plomo	mg/l	0.11 0.36 (4)	0.05	5	<0.07	<0.07	<0.07
Selenio	mg/l	-	0.01	0.02	<0.001	<0.001	<0.001

(1) Para aguas con destino uso recreativo con contacto directo, máximo.

(2) Para aguas destinada a vida acuática, mínimo

(3) Agua destinada para riego

(4) Niveles de Emergencia definidos por el DS 143/2008

(\*) Sobrepasa DS 143/2008 Norma de Calidad Primaria para las aguas continentales superficiales aptas para actividades de recreación con contacto directo

(\*\*) Sobrepasa límite de agua potable.

(\*\*\*) Sobrepasa límite para aguas con destino uso recreativo con contacto directo, máximo.

## VI. Resultados Microbiológicos

Tabla 7: Resultados analíticos para Coliformes y E. Coli

Ítem (NMP/100ML)	Caliboro 1	Caliboro 2	Caliboro 3
Coliformes Totales	1986	(*)	(*)
Coliformes Fecales	17	49	79
E. Coli	30	26	31

**Nota:** Limite superior para coliformes Fecales según Nch 1333 of. 1978 es de 1000 NMP/100ML  
(\*) Valor de Coliformes Totales excede el valor máximo de detección de ensayo (2420 NMP/100ML)

Tabla 8: Resultados analíticos para Nitrito y Nitrato

Ítem (mg/L)	Caliboro 1	Caliboro 2	Caliboro 3
Nitrato	0,750	0,767	0,610
Nitrito	< 10	< 10	< 10

**Nota:** Limite superior para Nitrito según Nch 409 es de 3 mg/l  
Limite superior para Nitrato según Nch 409 es de 50 mg/l

Para los resultados de la tabla 7 y 8, según las normas de calidad de agua para diferentes usos, los valores de nitrito y Nitrato se encuentran muy por debajo de los límites máximos. En el caso de los coliformes Fecales, se encuentran en rangos bajo los máximos permisibles. En el caso de las coliformes totales, son muy superiores a los máximos detectables según ensayos de laboratorio, lo que nos indica que existe una fuente de contaminación de coliformes que no es de origen humano y/o animal.

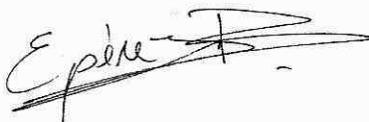
## VII. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis efectuado, es posible señalar que no se evidencia una alteración de la calidad de aguas producto de las pisciculturas, con excepción de las coliformes totales, esto se refleja en las concentraciones de elementos analizados, donde no se observan aumentos productos de la actividad acuícola, sin embargo para tener mayor certeza se requiere del análisis de otros parámetros como Nutrientes (fosfatos), DBO, Conductividad eléctrica, Oxígeno disuelto, Sulfatos y Cloruros.

Respecto al análisis con la normativa vigente, la mayoría de los parámetros cumplen con la normativa, excepto fierro para la estación Caliboro 1 ubicada aguas arriba de la actividad acuícola, que sobrepasó los límites de agua potable, esto es sólo referencial, ya que la normativa de agua potable se mide después de un sistema de tratamiento de agua potable y no en el cauce, así también se sobrepasó el valor de pH para la normativa requisitos de calidad de agua para distinto usos en la estación Caliboro 1. Ambas situaciones Fe y pH se normalizaron aguas abajo en las estaciones Caliboro 2 y 3.

Por último, no fue posible comparar la información generada con una línea base debido a la inexistencia de estaciones DGA de calidad de aguas en el sector muestreado.

Se recomienda notificar a la superintendencia de medio ambiente y sernapesca de manera de fiscalizar sus efluentes, verificar si están en el catastro de pisciculturas y revisar si cuentan con las debidas autorizaciones de operación.



Rafael Pérez Rodríguez

Ingeniero Civil Agrícola

Dirección General de Aguas – Región del Biobío

**Gobernación  
Provincia de  
Biobío**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**OFICIO (JUR) NR. 303**

**ANT.:** Carta de fecha 02.03.2016, de Juan José Torres Paredes, Comité en Defensa de las Aguas del Río Caliboro.

**MAT.:** Adjunta Carta de Ant. y solicita informe.

**LOS ANGELES, 15 DE MARZO 2016**

**DE :** GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO.

**A :** SUPERINTENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
JEFE OFICINA REGIONAL DEL BIO BIO  
SRA. EMELINA ZAMORANO ÁVALOS  
AVDA. A. PRAT NR. 390, OFICINA 1604  
CONCEPCION

Adjunta presentación de Juan José Torres Paredes, que en la calidad de socio y vocero del Comité en Defensa de las Aguas del Río Caliboro, Organización territorial, quien denunció por la contaminación de las Aguas del Río Caliboro.

Atendido lo expuesto, solicito a Ud. informar al suscrito sobre el estado de tramitación ingresada en agosto del 2013 y de toda otra información al respecto.

Saluda atentamente a usted.



**LUIS BARCELÓ AMADO**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO

LBA/GRV/pos.

**Distribución :**

- La indicada.
- Dpto. Jurídico
- Arch. Partes

Señor Luis Barcelo Amado.

Gobernador Provincial de la Provincia del Bio Bio.

Quien suscribe Juan José Torres Paredes, Rut. 6.191.500-1, en la calidad de socio y vocero del Comité en Defensa de las Aguas del Río Caliboro, Organización territorial, Rut 65.112.808-0, ambos con domicilio en calle Condell 229 Los Ángeles, viene en reiterar la denuncia por la contaminación de las aguas del Río Caliboro y aún más denunciarnos la intervención de su cauce por parte de la Asociación de Canalistas del Laja, con la introducción de maquinaria pesada cuyas evidencias acompañamos.

Debemos destacar que pese al mandato que tiene el Alcalde de la Comuna de Los Ángeles ordenada en la Ley Orgánica de Municipalidad en su artículo 4º letra b, este como autoridad la ha incumplido. A la vez usted tuvo conocimiento cabal de esta situación en Oficio ingresado el día 19 de junio del 2014, que pese a ello a la fecha la intervención ha sido nula en cuanto al mandato que usted ordeno en la oportunidad y en especial al Seremi de Medio Ambiente Don Richard Vargas.

Hoy estamos agotados y deprimidos ante la insensibilidad de todas las autoridades gubernamentales que han intervenido sin lograr la debida defensa de nuestros derechos sociales, productivos y ambientales.

Por ello solicitamos un pronunciamiento oficial y actualizado de las competencias de vuestra repartición en esta materia.

Caliboro es un sector perteneciente a la Comuna de Los Ángeles, en la actualidad se mantiene una gran problemática referente a la contaminación indiscriminada por parte de las pisciculturas que trabajan en la zona, arrojando desechos orgánicos y químicos al lecho del río afectando de manera directa a los animales, aves, vegetales y a los recursos hidrobiológicos que ya se están extinguiendo a tal punto que es mínima su población existente ejemplos, pejerrey, bagres, camarones, caracoles, etc. Aumentando la proliferación de algas dañinas y la mortandad de los recursos.

La Piscicultura está en pleno desarrollo de expansión de sus centros generando mayor toma del territorio aumentando el daño al ecosistema de manera unilateral, no han existido diálogos o enlaces con los regantes de la zona que en su totalidad suman más de 600, para ver el daño causado y el que se va a seguir realizando o simplemente generar algún plan de acción que minimice este daño, solo se da la importancia a los ingresos que reciben por este "desarrollo"

Han transcurrido los años se mantiene la problemática, las soluciones de mitigación no existen, las fiscalizaciones no son duras y sin resultados, a tal punto que las especies existentes están pagando las consecuencias, el daño al territorio es notorio.

Existen respaldos de mesas de trabajo que solo han quedado en eso.

Solicitamos de manera energética, enfática y clara que queremos una solución definitiva a esta solicitud, que se hagan presentes en el sector, conozcan la realidad de nuestros pobladores, tomar las medidas y el cauce de la recuperación de los recursos naturales.

Recordemos que un País sin agua y Agricultura sana es un País sin VIDA.

01889812  
JUAN JOSÉ TORRES 78890825  
ABLAÑO Detomillo

Señor  
Luis Barceló Amado.  
Gobernador Provincial de Bio Bío.

La presente tiene por objeto solicitar a usted atender y apoyar las gestiones de denuncia sobre la contaminación que existe en el río Caliboro cuyas evidencias se encuentran dañando y atentando el desarrollo normal de la actividad agrícola en la cuenca que recorre el citado río.

Dentro de las gestiones mas destacables en este proceso de denuncia son una presentación a la contraloría regional de Biobío; mesas de trabajo a través de la Municipalidad de Los Ángeles y reclamación de daño ambiental ante la superintendencia de medio ambiente. Acciones sin resultado a la fecha, habiendo transcurrido casi tres años de inicio de las mismas.

A modo de reflexión tenga usted a bien considerar en esta solicitud lo siguiente.

1.- Las pisciculturas se instalan a trabajar sin tener conversaciones con la comunidad y menos con los regantes.

2.- La zona afectada tiene una población aproximada de 15.000 habitantes. No contándose con agua potable y por ende consumiendo los desechos orgánicos y químicos, que son lanzados al lecho del río; por otra parte, nuestros animales aves y vegetales se encuentran en las mismas condiciones.

3.-El cauce del río Caliboro tiene una capacidad de 9,6mtrs<sup>3</sup> por segundo. Entre los años 1916-1920 se fomenta el riego en nuestra zona .Desde esa fecha hasta la actualidad todos los derechos están constituidos por los agricultores regantes.

En este momento los recursos hídricos son escasos, por lo tanto los necesitamos limpios para ejercer nuestro trabajo, que es nada menos que la agricultura y el turismo.

4.-En estos momentos se ha producido la extinción de las especies existentes como pejerreyes, bagres, tollos, camarones, caracoles y choritos. A cambio de esto han proliferado las algas, los malos olores y color turbulento de las aguas. Estas irregularidades indican que estamos frente a un evidente deterioro del medio ambiente. Tenemos que tener en cuenta la distancia entre una y las siguiente unidad productiva de salmones. Además tenemos que tener la carga de biomasa.

5.- Existen planes de construcción de otras unidades, en una extensión de 12 kilómetros de longitud mas las unidades que están funcionando. Con esto queda claramente manifestado, que solo les interesan los ingresos económicos y que la comunidad que tienen al frente pasa a último plano y así mismo el ecosistema. Frente a todas estas injusticias los estamentos de estado deben poner las cosas en su lugar..." Esto debieron hacerlo al comienzo"

6.- Las empresas que producen comercialmente, por ley están obligadas a presentar un estudio mide impacto ambiental. En esta situación se realizó una simple declaración de impacto ambiental...  
¿En que parte quedo la ley?

7.- La DGA, Dirección General de Aguas, no permite realizar ninguna clase de intervención al cauce natural, pero sin embargo la STH .Desvió el cauce total del río en periodo de baja, abril a septiembre, ni el caudal ecológico se respeto. Existen imagines grabadas.

8.- Los regantes constituidos sumamos aproximadamente 600; y los múltiples y diferentes canales que emergen del río Caliboro, 7.000, 10.000, 50.000.

9.- La Asociación de Canalistas del Laja es quien administra las aguas de los agricultores regantes, sin embargo se confabuló con estas empresas y se suma a los demás organismos de estado, que permiten el funcionamiento de estas empresas, sin medir las consecuencias finales que nos afectan.

10.- Estas empresas acuícolas por obligación deben usar grandes cantidades de sal, antibióticos yodados, cloro, vacunas, Formalin, etc.

Todos estos desechos van al torrente del único proveedor de aguas que es el Río Caliboro....aseveran que los productos usados no son contaminantes puesto que son biodegradables.

11.- Un país sin agua y sin agricultura, es un país sin vida.

Las aguas dulces cumplen sus funciones específicas y naturales, producir vegetales para la alimentación.

Para producir peces industrialmente, tenemos una costa de 4.000 ktrs. En nuestra zona lo único que producen estas empresas es una mínima cantidad de empleos, que dándonos como herencia el desastre ecológico, suceso que perfectamente pudo evitarse.

El común de los chilenos no tiene acceso a consumir salmón, pero si a adquirir productos agrícolas necesarios y de bajo costo.

12.- En el año 2013- 2014.- Es decir dentro del año agrícola 2013 se produjo la pérdida de muchas has de siembras de porotos granados, ajíes. la producción de cebollas de guarda fue pésima. Puesto que este producto en el mes de mayo ya entro a deteriorarse "podrirse". Este tipo de problemas eran desconocidos antes que se instalaran las pisciculturas.

13.-Por todo lo expuesto y por una nimidad plena de la comunidad social afectada. Estas empresas deben hacer abandono de este lugar.

.....  
José Puentes Medina  
Presidente  
Comité de Defensa Río Caliboro

.....  
Juan José Torres Paredes  
Director  
Comité de Defensa Patrimonial Los Ángeles

CC.-

- Senador Harboe .
- Diputado Poblete
- Sergio Muñoz, asesor de diputado.

**SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

**REGION DEL BIO BIO**

DAVID DE LA CRUZ ORTIZ DOTES, RUT N°7.348.320-4, agricultor, presidente de la JUNTA DE VECINOS CALIBORO, R.U.T. N: 74.391.200-4, domiciliados en la comuna de Los Angeles, en Hijuela La Esquina, Sector Caliboro, JOSE HAROLDO PUENTES MEDINA, RUT N°6.914.779-8, agricultor, y JUAN JOSE TORRES PAREDES, RUT N°6.191.500-1, contador público auditor, y para estos efectos, todos domiciliados en calle Baquedano N°531 de la ciudad de Los Angeles, mediante esta presentación; a Ud. respetuosamente decimos:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 N°14 y 87, lo dispuesto en la Ley N°20.437, **venimos en denunciar**, en representación de la Junta de Vecinos Caliboro y como vecinos, INFRACCIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES Y OTRAS que se expresan a las PISCICULTURAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN LOS HECHOS, a fin que la Superintendencia de Medio Ambiente, investigue y sancione, con el máximo rigor, sobre lo siguiente:

**LOS HECHOS:**

En la comuna de Los Angeles, en el sector denominado Caliboro ubicado a aproximadamente a 30 km. de la ciudad, se han procedido a instalar 3 pisciculturas, una artesanal

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE VIII CONCEPCION 20 AGO 2013 OFICINA DE PARTES
--

denominada PISCICULTURA SEA SALMON representada por don IVAN SANHUEZA y don JAVIER SANHUEZA, y 2 industriales denominadas SOCIEDAD DE INVERSIONES STH LIMITADA, representada por doña Yanett de Lourdes Maldonado Uribe, y PISCICULTURA KETRUN RAYEN SA, DE AUSTRALIS LANDCATCH, representadas por don JOSE REYES KUSCHEL y don VINICIO RAMOS, todas las cuales se encuentran ubicadas en camino Caliboro de la comuna de Los Angeles.

Es del caso, que todas dichas empresas y en especial las 2 piscicultura industriales, se encuentran quebrantando gravemente las normas de salubridad y sobre medio ambiente, como de utilización de las aguas del río Caliboro, mediante sus actividades de piscicultura, provocando graves consecuencias, que no han sido fiscalizadas por los organismos llamados a efectuarlas, no obstante nuestros reclamos.

Es así, que dichas empresas mediante el grosero incumplimiento de las normas mínimas de respeto y salubridad, vierten al río Caliboro, de manera permanente, substancias claramente tóxicas y contaminantes, como desechos, restos de pescados y otros, como al parecer aguas servidas, provocando con ello una alteración grave y substancial del ecosistema y recursos naturales del sector, que comprende alrededor de 15.000 hectáreas, alterando con ellos las diversas actividades, tanto agrícolas como de ganadería, asistiéndonos la convicción de que dichas actividades acuícolas son las causantes de la eliminación de los peces del río Caliboro y la disminución de otras especies autóctonas, como pejerreyes, bagres, tollos, pancoras, caracoles de agua dulce y camarones, por

la contaminación de dicho ecosistema, proliferando algas, que antes no se encontraban, turbiedad de las aguas, fetidez de las mismas, acumulación de desechos orgánicos, en el fondo del río, haciendo que las aguas no sean aptas para el riego de hortalizas y fruticultura, como para el consumo de los animales, incluso estos se niegan a beberlas.

Ha sido tanto el descaro, con que actúan en especial la Piscicultura STH, la cual está ubicada en primer término en el cauce del río Caliboro, de este a oeste, después le sigue Sea Salmon y Ketrún Rayén, que aquella construyó un dique con compuertas en toda la extensión del río, controlando el flujo de las aguas, incluso cortando la totalidad del mismo en una extensión de 3 km. río abajo, y desviándolas en su totalidad a sus procesos industriales, en las cuales ocupan en forma intensiva dichas aguas, sin siquiera respetar el caudal mínimo ecológico, e impidiendo el libre tránsito de los peces, todo lo cual redundará en una crisis ambiental, que las autoridades sectoriales llamadas a fiscalizar se han negado a la fecha a intervenir, como por otra parte la piscicultura Ketrún Rayén, procedió a construir una bocatoma en que toma las aguas del mismo río Caliboro, y construir un canal de más de 1 km, todo en forma irregular, y sin respetar las normas establecidas por el Código de Aguas al efecto, incluso sin respetar las normas del DFL 707, al cortar especies arbóreas protegidas, para su construcción.

En dicho sector de la cuenca del río Caliboro, habitan más de 10.000 vecinos, que antes de la instalación de dichas pisciculturas disfrutaban de un río limpio, de aguas cristalinas, apto para el

riego de sus cultivos y para el consumo de sus animales, incluso años atrás eran consideradas el agua potable de la ciudad de Los Angeles, hoy en día convertido en un torrente hediondo, contaminante y mortífero, influyendo en forma grave en la calidad sanitaria de sus aguas y en la salud de quienes habitamos dicho lugar, empresas que siguen desarrollando sus actividades dañinas y que violentan derechos humanos, con la anuencia de los organismos llamados a intervenir, y cuya omisión en su fiscalización, estimamos ilegal y en consecuencia con responsabilidades legales y estatutarias.

El 30 de marzo de 2011 enviamos una carta firmada por las 5 juntas de vecinos del sector, al SAG de Los Angeles, para expresarles lo narrado, efectuamos reclamos en la Municipalidad de Los Angeles, por incumplir con la Ley de Urbanismo y Construcciones y Ley de Rentas como de medio ambiente, donde se han realizado 5 reuniones con asistencia de los Sres. De las Pisciculturas, Alcalde, entidades de gobierno, como SAG, Dirección Provincial de Aguas, Sernapesca, INDAP, representante de la Seremi de Salud de Concepción y de la autoridad sanitaria de Los Angeles, Director Regional del SEA don Bólvivar Ruiz Adaros y Asociación de Canalistas del Laja, sin recibir esta fecha ninguna respuesta satisfactoria por los vecinos, regantes y quienes desarrollan actividades turísticas del sector, por los incumplimientos de las diversas normas legales aplicables a su haber a dichas pisciculturas, entre ellas las referidas al Código de Aguas, Ley N°19.300, falta de plantas de tratamiento de basuras, y desperdicios, para de permisos para arrojar basuras, u otras sustancias nocivas o peligrosas, falta de permisos de construcción, de autorización de obras destinadas .

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la ley N°20417, solicitamos el ejercicio de sus facultades de investigación y potestad sancionatoria de los hechos expuestos, abriendo para ello un procedimiento administrativo que en derecho corresponda.

*[Handwritten signature]*

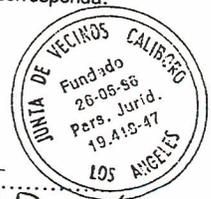
6914779-8

*[Handwritten mark]*

6.191.500 - r

*[Handwritten signature]*

7348320-4





SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL BIOBIO  
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO  
DR.JYE/gcg

**ORD. N° 333**

ANT.: Requerimiento OIRS N°362998 de fecha 31.03.2016 de D. Juan José Torres Paredes.

MAT.: Remite denuncia contaminación Rio Caliboro.

Los Ángeles, **12 ABR. 2016**

**DE: Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

**A : SRA. EMELINA ZAMORANO A.  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE REGION DEL BIO BIO  
AVDA. ARTURO PRAT N°390, OF. 1604, EDIFICIO NEOCENTRO  
CONCEPCION**

Junto con saludarla, me permito remitir a Ud., copia de denuncia de contaminación del Rio Caliboro, realizada por Don Juan José Torres Paredes, con domicilio en calle Condell N°229, comuna de Los Angeles, quien denuncia que existen Pisciculturas que emplean las aguas del rio para fines industriales, de las cuales dos de ellas cuentan con Resolución de Calificación Ambiental: Piscicultura Ketrún Rayén RCA N°241/11.08.208, Piscicultura STH RCA N°207/06.09.2011 y la tercera de ellas corresponde a una actividad Artesanal.

Antecedentes que remito a usted, para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular saluda atentamente,



**Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

Ord. Interno N° 27/08.04.16

**DISTRIBUCION:**

✓ La indicada – Archivo UGAM Biobío – Usuario –Oficina de Partes



## COMPROBANTE DE SOLICITUD

Su **SOLICITUD** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **31-03-2016** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **362998**

### **Solicitante (Persona Natural)**

Nombre **Juan José Torres Paredes**

RUT **6191500-1**

Teléfono



Email



Dirección

No registrada

### **Detalle**

Institución

SEREMI BIO BIO

Área

MINSAL

Tema

NO APLICA.

### **Descripción**

Por especial encargo presidencial, remito a usted la correspondencia del señor Juan José Torres Paredes, quien manifiesta su preocupación por los habitantes de las comunas rurales de Los Ángeles, debido a la contaminación del río Caliboro presuntamente a causa del funcionamiento de tres piscícolas al alero de dicho río.

### **RESPUESTA**

Quien redacta: **No disponible**

Cargo de quien redacta: **No disponible**

Fecha de respuesta: **Sin respuesta a la fecha**

### **Respuesta:**

Sin respuesta a la fecha.

---

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

ESPERA RESPUESTA: S FECHA INGRESO: 01-03-2016 N° E-MAIL ENVIADOS: 0 -----Datos  
Personales----- NOMBRE: JUAN JOSE - APELLIDO: TORRES PAREDES - RUT: 6191500-1 - SEXO: 1  
- Fec.Nac: 19-03-1955 EMAIL [REDACTED] - PAIS: CHILE [REDACTED] - COMUNA:  
Los Ángeles [REDACTED] Motivo: Asunto Quiero escribirle a la Presidenta - Motivo Presentar un Reclamo -  
WWW.PRESIDENCIA.CL -----Mensaje----- PROFESIÓN U OFICIO-NO DEFINIDA

MENSAJE- Estimada presidente de Chile , con el máximo respeto que usted merece me permito quitar su tiempo y solicitar a la vez su intervención en un conflicto grave que atraviesan nuestras comunidades rurales de Los Ángeles , que riegan sus cultivos con la aguas del río Caliboro junto a tres empresas piscícolas que emplean estas aguas con fines industriales. Hoy este río se encuentra con sus aguas seriamente contaminadas y la desaparición de especies acuáticas además de la aparición de algas desconocidas. Tal situación, sin dudas, representa un peligro para nuestra salud y cultivos de subsistencia además de hacernos perder nuestro único patrimonio "la tierra". Hemos recurrido a todas la instancias publicas para solicitar ayuda durante los años 2013 a la fecha sean estas :Municipio de Los Ángeles ; Gobernación provincial de Biobio.;Superintendencia de medio ambiente;Seremi regional de Medio Ambiente;Dirección General de Aguas; Serma pesca;Sag;entre otras instituciones.Sin resultados.Todos se excusan con falta de fondos para investigar y debilidades de la ley medio ambiental para el mismo fin. Estamos constituidos en una organización territorial llamada Comite de Defensa de las Aguas del Rio Caliboro , la cual agrupa a 5 Junta de Vecinos y cobija cerca de 10.000 habitantes. Presidenta ,hoy estamos viendo la posibilidad de movilizarnos en protestas frente a las dependencias gubernamentales y hacer llamados de apoyo a la comunidad Angelina para así retractar y denunciar la falta de fiscalización y atención de los servicios públicos por la contaminación del Rio Caliboro. Sin dudas usted comprenderá que para nuestras familias resultado doloroso e indigno ser ignorado en la defensa de nuestros derechos básicos como son a la vida , al trabajo y a la propiedad. Por el bien de Chile y su paz social ,esperamos justicia. Al respecto cuando usted lo considere aportaremos fotografías y vídeos con evidencias notables de lo descrito en esta denuncia. Los Ángeles a 1 de marzo del 2016



**PALACIO DE LA MONEDA**  
SANTIAGO

**MEMORANDUM [CODE]**

---

**PARA: SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**

Ministerio de Salud

**DE: COORDINADORA ÁREA INSTITUCIONAL**

Dirección de Gestión y Correspondencia  
Presidencia de la República

**REF.: Presentación**

Nombre: Juan José Torres Paredes



**IND.: PRIORITARIO. Respuesta es requerida en un plazo de 07 días**

**FECHA: Santiago, [DATE-MDY]**

---

Por especial encargo presidencial, remito a usted la correspondencia del señor **Juan José Torres Paredes**, quien manifiesta su preocupación por los habitantes de las comunas rurales de Los Ángeles, debido a la contaminación del río Caliboro presuntamente a causa del funcionamiento de tres piscícolas al alero de dicho río.

Al respecto, agradeceré a usted tomar conocimiento de esta presentación, coordinar acciones a fin de brindar una respuesta directa, en el marco de sus facultades y competencias, ingresando una copia de la misma al **Sistema SIGOB** (<http://sigob.presidencia.cl>), haciendo mención al número del presente memorándum.

Cabe señalar, que hemos solicitado también atender esta presentación al Gabinete del señor Subsecretario del Medio Ambiente y al Gabinete del señor Intendente de la Región del Biobío, por lo que dejamos abierta la posibilidad de elaborar una respuesta en forma conjunta.

Cordialmente,

**CARMEN LÓPEZ M.**

Coordinadora Área Institucional  
Dirección de Gestión y Correspondencia  
Presidencia de la República

CLM/MRR  
Distribución

1. Subsecretaría del Medio Ambiente
2. Intendencia Región de Biobío
3. Archivo Dirección de Gestión y Correspondencia. Presidencia de la República